



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022 – 00137 – 00

Asunto : Avoca Conocimiento.

Armenia, 28 abril 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la remisión realizada por el Notario Segundo de Armenia en el departamento del Quindío, que por vía reparto fue asignada a este Juzgado y de conformidad con el art 534 del CGP, procede el Despacho a avocar el conocimiento de la (s) controversia (s) suscitada (s) en el asunto, teniendo en cuenta que somos competentes para conocer del mismo, de modo principal de la solicitante y además por el lugar donde se adelanta el procedimiento de negociación de deudas.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la (s) controversia (s) suscitada (s) la admisión del trámite conforme a los Arts., del 531 al 576 de la ley 1564 de 2012, dentro del trámite adelantado por la Notaria Segunda del Circuito Notarial de Armenia Quindío, por solicitud de Robinson Torres Cardona con cc 9.734.032 y a instancia de los siguientes acreedores:

1. Alcaldía de Armenia con nit 890000464.
2. María Antonia Triana Triana con cc 41.921.386.
3. Trans Especiales Botero S.A.S con nit 900927215.
4. Angela Maria Serna- Jugos del campo con nit 419586032.
5. Marco Tulio Correa Yepes cc. No registra.

SEGUNDO: De conformidad con lo señalado por el artículo 534 del Código General del Proceso, así las cosas el Juzgado asumirá el conocimiento de manera privativa de todas las demás controversias que se presentan durante el trámite o ejecución del acuerdo que se llegue a lograr en el asunto en mención, sin necesidad de nuevo reparto.

TERCERO: Tramítese y decídase la controversia y objeción suscitada por los acreedores, mediante auto que no admitirá recurso alguno, de conformidad con lo señalado por el artículo 552 del Código General del Proceso, una vez ejecutoriado el presente auto.

/Jmgo

Se notifica por estado el 29 abril 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **2c409cda0b1f1227814cf9997d035e6518e66cbec92f92b0caee4399a37f56a8**

Documento generado en 28/04/2022 10:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>